

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA
EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2.018**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

AUSENTES:

DON ROQUE SEVILLA GARCÍA

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las diecisiete horas del día veintiseis de octubre de dos mil

dieciocho, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 26 de octubre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación:	yM9y6iv+DxE8+NbStnYDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/01/2019 09:54:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/01/2019 14:15:21
Observaciones		Página	1/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/yM9y6iv+DxE8+NbStnYDg==		



Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE Y 5 DE OCTUBRE DE 2018.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción a los Borradores de las Actas de la Sesiones anteriores, de fecha 28 de septiembre y 5 de octubre de 2.018, ningún Concejel pide la palabra, quedando aprobadas por unanimidad.

3º RECURSOS DE REPOSICIÓN.-

3.1.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS Y DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA DEL PROYECTO PR 120.3.1. COSENTINO S.A.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto que con fecha 19 de octubre de 2.017, nº Reg. Entrada 3281, se presenta por Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la Mercantil Cosentino, S.A.U., solicitud de Licencia de Utilización para el Proyecto 120.3.1 Industrialización Nuevas Tecnologías de Producción Nueva Línea de Pulido Fábrica Silestone 3, aportándose junto a la misma, Certificado Final de Obra junto con Presupuesto, Mediciones y Partidas y Certificado Final Actividad.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 18 de junio de 2.018, emitido en sentido Favorable, detallando las liquidaciones correspondientes al ICIO y PRESTACIÓN COMPENSATORIA, resultando las siguientes:

- ICIO: 195.845,13 €
- PRESTACIÓN COMPENSATORIA: 515.854,31 €

Visto el Informe Jurídico emitido por el Secretario Municipal, en sentido favorable, concluyendo que los importes definitivos a abonar por la mercantil, en concepto de ICIO y PRESTACIÓN COMPENSATORIA, eran los siguientes:

- ICIO: 162.002,11 €
- PRESTACIÓN COMPENSATORIA: 515.854,31 €

Practicadas las correspondientes liquidaciones, las mismas se notifican al interesado, con sujeción a los plazos señalados en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Visto que con fecha 27 de julio de 2.018, nº Reg. Entrada 2403, se interpone por la Mercantil, Recurso de Reposición contra la liquidación definitiva del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de la prestación compensatoria del Proyecto PR 120.3.1, practicada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2.018, solicitando la revocación de la liquidación definitiva practicada en concepto de ICIO volviéndose a practicar una nueva en la que se excluya de la base imponible el coste de la maquinaria y equipos así como se atenga a los costes efectivos de ejecución del proyecto acreditados mediante el certificado final de obra y revocación de la liquidación definitiva de la

Código Seguro De Verificación:	yM9y6iv+DxE8+NbStnYD0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/01/2019 09:54:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/01/2019 14:15:21
Observaciones		Página	2/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/yM9y6iv+DxE8+NbStnYD0g==		



Prestación Compensatoria manteniendo como única liquidación practicada y firme la realizada con motivo del otorgamiento de la licencia de obras del proyecto PR 120.3.1, además de solicitar la suspensión automática de la ejecución de las liquidaciones recurridas.

Sirven de base y como fundamento de dicho Recurso los siguientes: "...improcedencia de la inclusión de la partida de maquinaria en la base imponible del ICIO y de la Prestación Compensatoria... Vulneración de la doctrina de los actos propios... La liquidación definitiva practicada ignora el coste efectivo de ejecución material que acreditaba mediante el certificado final de obra...Irregularidades procedimentales que vician los actos administrativos notificados.

Considerando el Informe Jurídico emitido en fecha 19 de octubre de 2.018, por la Sra. Letrada del Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería, concluyendo que: "... con carácter previo a la resolución del recurso de reposición contra la liquidación definitiva del ICIO y Prestación Compensatoria del Proyecto PR 120.3.1, Mercantil Cosentino, S.A.U., procede recabar informe técnico que determine las obras ejecutadas y la valoración de las partidas a incluir, pronunciándose de manera concluyente con una única valoración a efectos de ICIO y de Prestación Compensatoria... Procede acordar la suspensión automática de la deuda, en tanto no se resuelva el recurso de reposición, ya que se ha garantizado la misma mediante la aportación de aval bancario"

Considerando el Informe del Secretario Municipal, de fecha 25 de octubre de 2.018, en el que se concluía: "...PRIMERO: Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por la Mercantil Cosentino, S.A.U., en fecha 27 de julio de 2.018, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 2403, contra la liquidación definitiva del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de la prestación compensatoria del Proyecto PR 120.3.1, practicada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2.018, solicitando la revocación de la liquidación definitiva practicada en concepto de ICIO volviéndose a practicar una nueva en la que se excluya de la base imponible el coste de la maquinaria y equipos así como se atenga a los costes efectivos de ejecución del proyecto acreditados mediante el certificado final de obra y revocación de la liquidación definitiva de la Prestación Compensatoria manteniendo como única liquidación practicada y firme la realizada con motivo del otorgamiento de la licencia de obras del proyecto PR 120.3.1. SEGUNDO: La suspensión automática de la deuda en concepto de ICIO y Prestación Compensatoria. TERCERO: Que por los Servicios Técnicos Municipales o Servicios Técnicos del Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería, se gire visita de comprobación, al objeto de emisión de Informe Técnico en el que se detallen y especifiquen las partidas, junto con su valoración, a incluir en lo concerniente a maquinaria y equipos, en el cálculo de la base imponible del ICIO y de la Prestación Compensatoria. CUARTO: Que por los Servicios Técnicos Municipales o Servicios Técnicos del Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería, se procedan a realizar las actuaciones recogidas en el Plan de Inspección Urbanística aprobado por este Ayuntamiento, tendentes a la comprobación y evaluación del Proyecto PR 120.3.1 desarrollado en el Polígono Industrial Cosentino.

Vistos los Informes Jurídicos obrantes en el Expediente, de fechas 19 y 25 de octubre, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por la Mercantil Cosentino, S.A.U., en fecha 27 de julio de 2.018, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 2403, contra la liquidación definitiva del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de la prestación compensatoria del Proyecto PR 120.3.1, practicada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2.018, solicitando la revocación de la liquidación definitiva practicada en concepto de ICIO volviéndose a practicar una nueva en la que se excluya de la base imponible el coste de la maquinaria y equipos así como se atenga a los*

Código Seguro De Verificación:	yM9y6iv+DxE8+NbSTnYD0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/01/2019 09:54:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/01/2019 14:15:21
Observaciones		Página	3/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/yM9y6iv+DxE8+NbSTnYD0g==		



costes efectivos de ejecución del proyecto acreditados mediante el certificado final de obra y revocación de la liquidación definitiva de la Prestación Compensatoria manteniendo como única liquidación practicada y firme la realizada con motivo del otorgamiento de la licencia de obras del proyecto PR 120.3.1.

SEGUNDO.- La suspensión automática de la deuda en concepto de ICIO y Prestación Compensatoria.

TERCERO.- Que por los Servicios Técnicos Municipales o Servicios Técnicos del Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería, se gire visita de comprobación, al objeto de emisión de Informe Técnico en el que se detallen y especifiquen las partidas, junto con su valoración, a incluir en lo concerniente a maquinaria y equipos, en el cálculo de la base imponible del ICIO y de la Prestación Compensatoria.

CUARTO.- Que por los Servicios Técnicos Municipales o Servicios Técnicos del Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería, se procedan a realizar las actuaciones recogidas en el Plan de Inspección Urbanística aprobado por este Ayuntamiento, tendentes a la comprobación y evaluación del Proyecto PR 120.3.1 desarrollado en el Polígono Industrial Cosentino.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 26 de octubre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS Y DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA DEL PROYECTO PR 122.3. COSENTINO S.A.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto que con fecha 6 de abril de 2.017, nº Reg. Entrada 1045, se presenta por Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la Mercantil Cosentino, S.A.U., solicitud de Licencia de Utilización para el Proyecto 122.3 Nuevas Instalaciones Logísticas-Construcción de Almacén Central, aportándose junto a la misma, Certificado Final de Obra junto con Presupuesto, Mediciones y Partidas.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 18 de junio de 2.018, emitido en sentido Favorable, detallando las liquidaciones correspondientes al ICIO y PRESTACIÓN COMPENSATORIA, resultando las siguientes:

- ICIO: 149.044,75 €

Código Seguro De Verificación:	yM9y6iv+DxE8+NbSTnYDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/01/2019 09:54:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/01/2019 14:15:21
Observaciones		Página	4/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/yM9y6iv+DxE8+NbSTnYDg==		



- **PRESTACIÓN COMPENSATORIA:** 614.111,04 €

Visto el Informe Jurídico emitido por el Secretario Municipal, en sentido favorable, concluyendo que los importes definitivos a abonar por la mercantil, en concepto de ICIO y PRESTACIÓN COMPENSATORIA, eran los siguientes:

- **ICIO:** 3.684,66 €
- **PRESTACIÓN COMPENSATORIA:** 311.277,54 €

Practicadas las correspondientes liquidaciones, las mismas se notifican al interesado, con sujeción a los plazos señalados en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Visto que con fecha 27 de julio de 2.018, nº Reg. Entrada 2401, se interpone por la Mercantil, Recurso de Reposición contra la liquidación definitiva del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de la prestación compensatoria del Proyecto PR 122.3, practicada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2.018, solicitando la revocación de la liquidación definitiva practicada en concepto de ICIO volviéndose a practicar una nueva en la que se excluya de la base imponible el coste de la maquinaria y equipos así como se atenga a los costes efectivos de ejecución del proyecto acreditados mediante el certificado final de obra y revocación de la liquidación definitiva de la Prestación Compensatoria manteniendo como única liquidación practicada y firme la realizada con motivo del otorgamiento de la licencia de obras del proyecto PR 122.3, además de solicitar la suspensión automática de la ejecución de las liquidaciones recurridas.

Sirven de base y como fundamento de dicho Recurso los siguientes: "...improcedencia de la inclusión de la partida de maquinaria en la base imponible del ICIO y de la Prestación Compensatoria... Vulneración de la doctrina de los actos propios... La liquidación definitiva practicada ignora el coste efectivo de ejecución material que acreditaba mediante el certificado final de obra...Irregularidades procedimentales que vician los actos administrativos notificados.

Considerando el Informe Jurídico emitido en fecha 24 de octubre de 2.018, por la Sra. Letrada del Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería, concluyendo que: "... con carácter previo a la resolución del recurso de reposición contra la liquidación definitiva del ICIO y Prestación Compensatoria del Proyecto PR 122.3, Mercantil Cosentino, S.A.U., procede recabar informe técnico que analice el Proyecto de la obra ejecutada, así como la valoración de las partidas a incluir en lo que concierne a maquinaria y equipos, a efectos de cálculo de la correspondiente base imponible, respecto del ICIO y de la Prestación Compensatoria... Procede acordar la suspensión automática de la deuda, en tanto no se resuelva el recurso de reposición, ya que se ha garantizado la misma mediante la aportación de aval bancario"

Considerando el Informe del Secretario Municipal, de fecha 25 de octubre de 2.018, en el que se concluía: "...PRIMERO: Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por la Mercantil Cosentino, S.A.U., en fecha 27 de julio de 2.018, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 2401, contra la liquidación definitiva del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de la prestación compensatoria del Proyecto PR 122.3, practicada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2.018, solicitando la revocación de la liquidación definitiva practicada en concepto de ICIO volviéndose a practicar una nueva en la que se excluya de la base imponible el coste de la maquinaria y equipos así como se atenga a los costes efectivos de ejecución del proyecto acreditados mediante el certificado final de obra y revocación de la liquidación definitiva de la Prestación Compensatoria manteniendo como única liquidación practicada y firme la realizada con motivo del otorgamiento de la licencia de obras del proyecto PR 122.3. SEGUNDO: La suspensión

Código Seguro De Verificación:	yM9y6iv+DxE8+NbStnYDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/01/2019 09:54:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/01/2019 14:15:21
Observaciones		Página	5/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/yM9y6iv+DxE8+NbStnYDg==		



automática de la deuda en concepto de ICIO y Prestación Compensatoria. **TERCERO:** Que por los Servicios Técnicos Municipales o Servicios Técnicos del Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería, se gire visita de comprobación, al objeto de emisión de Informe Técnico en el que se detallen y especifiquen las partidas, junto con su valoración, a incluir en lo concerniente a maquinaria y equipos, en el cálculo de la base imponible del ICIO y de la Prestación Compensatoria. **CUARTO:** Que por los Servicios Técnicos Municipales o Servicios Técnicos del Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería, se procedan a realizar las actuaciones recogidas en el Plan de Inspección Urbanística aprobado por este Ayuntamiento, tendentes a la comprobación y evaluación del Proyecto PR 122.3 desarrollado en el Polígono Industrial Cosentino.

Vistos los Informes Jurídicos obrantes en el Expediente, de fechas 24 y 25 de octubre, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por la Mercantil Cosentino, S.A.U., en fecha 27 de julio de 2.018, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 2401, contra la liquidación definitiva del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de la prestación compensatoria del Proyecto PR 122.3, practicada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2.018, solicitando la revocación de la liquidación definitiva practicada en concepto de ICIO volviéndose a practicar una nueva en la que se excluya de la base imponible el coste de la maquinaria y equipos así como se atenga a los costes efectivos de ejecución del proyecto acreditados mediante el certificado final de obra y revocación de la liquidación definitiva de la Prestación Compensatoria manteniendo como única liquidación practicada y firme la realizada con motivo del otorgamiento de la licencia de obras del proyecto PR 122.3.

SEGUNDO.- La suspensión automática de la deuda en concepto de ICIO y Prestación Compensatoria.

TERCERO.- Que por los Servicios Técnicos Municipales o Servicios Técnicos del Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería, se gire visita de comprobación, al objeto de emisión de Informe Técnico en el que se detallen y especifiquen las partidas, junto con su valoración, a incluir en lo concerniente a maquinaria y equipos, en el cálculo de la base imponible del ICIO y de la Prestación Compensatoria.


CUARTO.- Que por los Servicios Técnicos Municipales o Servicios Técnicos del Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería, se procedan a realizar las actuaciones recogidas en el Plan de Inspección Urbanística aprobado por este Ayuntamiento, tendentes a la comprobación y evaluación del Proyecto PR 122.3 desarrollado en el Polígono Industrial Cosentino.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 26 de octubre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación:	yM9y6iv+DxE8+NbStnYDg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/01/2019 09:54:38	
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/01/2019 14:15:21	
Url De Verificación	Página		6/31	
	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/yM9y6iv+DxE8+NbStnYDg==			

3.3.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS Y DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA DEL PROYECTO PR 122.4. COSENTINO S.A.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto que con fecha 22 de diciembre de 2.017, nº Reg. Entrada 3930, se presenta por Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la Mercantil Cosentino, S.A.U., solicitud de Licencia de Utilización para el Proyecto 122.4 Nuevas Instalaciones Logísticas y Servicios de Apoyo Industrial: Plataforma Logística Automatizada 2ª Línea, aportándose junto a la misma, Certificado Final de Obra junto con Presupuesto, Mediciones y Partidas.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 18 de junio de 2.018, emitido en sentido Favorable, detallando las liquidaciones correspondientes al ICIO y PRESTACIÓN COMPENSATORIA, resultando las siguientes:

- ICIO: 249.060,00 €
- PRESTACIÓN COMPENSATORIA: 518.875,00 €
-

Visto el Informe Jurídico emitido por el Secretario Municipal, en sentido favorable, concluyendo que los importes definitivos a abonar por la mercantil, en concepto de ICIO y PRESTACIÓN COMPENSATORIA, eran los siguientes:

- ICIO: 148.914,88 €
- PRESTACIÓN COMPENSATORIA: 441.375,00 €

Practicadas las correspondientes liquidaciones, las mismas se notifican al interesado, con sujeción a los plazos señalados en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Visto que con fecha 27 de julio de 2.018, nº Reg. Entrada 2402, se interpone por la Mercantil, Recurso de Reposición contra la liquidación definitiva del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de la prestación compensatoria del Proyecto PR 122.4, practicada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2.018, solicitando la revocación de la liquidación definitiva practicada en concepto de ICIO volviéndose a practicar una nueva en la que se excluya de la base imponible el coste de la maquinaria y equipos así como se atenga a los costes efectivos de ejecución del proyecto acreditados mediante el certificado final de obra y revocación de la liquidación definitiva de la Prestación Compensatoria manteniendo como única liquidación practicada y firme la realizada con motivo del otorgamiento de la licencia de obras del proyecto PR 122.4, además de solicitar la suspensión automática de la ejecución de las liquidaciones recurridas.

Sirven de base y como fundamento de dicho Recurso los siguientes: “...improcedencia de la inclusión de la partida de maquinaria en la base imponible del ICIO y de la Prestación Compensatoria... Vulneración de la doctrina de los actos propios... La liquidación definitiva practicada ignora el coste efectivo de ejecución material que acreditaba mediante el certificado final de obra...Irregularidades procedimentales que vician los actos administrativos notificados.

Considerando el Informe Jurídico emitido en fecha 23 de octubre de 2.018, por la Sra. Letrada del Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería, concluyendo que: “... con carácter previo a la resolución del recurso de reposición contra la

Código Seguro De Verificación:	yM9y6iv+DxE8+NbStnYD0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/01/2019 09:54:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/01/2019 14:15:21
Observaciones		Página	7/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/yM9y6iv+DxE8+NbStnYD0g==		



liquidación definitiva del ICIO y Prestación Compensatoria del Proyecto PR 122.4, Mercantil Cosentino, S.A.U., procede recabar informe técnico que analice el Proyecto de las obras ejecutadas acompañadas de la documentación justificativa correspondiente, respecto a la diferencia observada en el Presupuesto de Ejecución Material, así como la valoración de las partidas a incluir, a efectos de cálculo de la correspondiente base imponible, debiendo pronunciarse, además, de manera concluyente a efectos del ICIO y de la Prestación Compensatoria... Procede acordar la suspensión automática de la deuda, en tanto no se resuelva el recurso de reposición, ya que se ha garantizado la misma mediante la aportación de aval bancario”

Considerando el Informe del Secretario Municipal, de fecha 25 de octubre de 2.018, en el que se concluía: “...PRIMERO: Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por la Mercantil Cosentino, S.A.U., en fecha 27 de julio de 2.018, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 2402, contra la liquidación definitiva del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de la prestación compensatoria del Proyecto PR 122.4, practicada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2.018, solicitando la revocación de la liquidación definitiva practicada en concepto de ICIO volviéndose a practicar una nueva en la que se excluya de la base imponible el coste de la maquinaria y equipos así como se atenga a los costes efectivos de ejecución del proyecto acreditados mediante el certificado final de obra y revocación de la liquidación definitiva de la Prestación Compensatoria manteniendo como única liquidación practicada y firme la realizada con motivo del otorgamiento de la licencia de obras del proyecto PR 122.4. SEGUNDO: La suspensión automática de la deuda en concepto de ICIO y Prestación Compensatoria. TERCERO: Que por los Servicios Técnicos Municipales o Servicios Técnicos del Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería, se gire visita de comprobación, al objeto de emisión de Informe Técnico en el que se detallen y especifiquen las partidas, junto con su valoración, a incluir en lo concerniente a maquinaria y equipos, en el cálculo de la base imponible del ICIO y de la Prestación Compensatoria. CUARTO: Que por los Servicios Técnicos Municipales o Servicios Técnicos del Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería, se procedan a realizar las actuaciones recogidas en el Plan de Inspección Urbanística aprobado por este Ayuntamiento, tendentes a la comprobación y evaluación del Proyecto PR 122.4 desarrollado en el Polígono Industrial Cosentino.

Vistos los Informes Jurídicos obrantes en el Expediente, de fechas de fechas 23 y 25 de octubre, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por la Mercantil Cosentino, S.A.U., en fecha 27 de julio de 2.018, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 2402, contra la liquidación definitiva del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de la prestación compensatoria del Proyecto PR 122.4, practicada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2.018, solicitando la revocación de la liquidación definitiva practicada en concepto de ICIO volviéndose a practicar una nueva en la que se excluya de la base imponible el coste de la maquinaria y equipos así como se atenga a los costes efectivos de ejecución del proyecto acreditados mediante el certificado final de obra y revocación de la liquidación definitiva de la Prestación Compensatoria manteniendo como única liquidación practicada y firme la realizada con motivo del otorgamiento de la licencia de obras del proyecto PR 122.4.

SEGUNDO.- La suspensión automática de la deuda en concepto de ICIO y Prestación Compensatoria.

TERCERO.- Que por los Servicios Técnicos Municipales o Servicios Técnicos del Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería, se gire visita de

Código Seguro De Verificación:	yM9y6iv+DxE8+NbStnYDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/01/2019 09:54:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/01/2019 14:15:21
Observaciones		Página	8/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/yM9y6iv+DxE8+NbStnYDg==		



comprobación, al objeto de emisión de Informe Técnico en el que se detallen y especifiquen las partidas, junto con su valoración, a incluir en lo concerniente a maquinaria y equipos, en el cálculo de la base imponible del ICIO y de la Prestación Compensatoria.

CUARTO.- Que por los Servicios Técnicos Municipales o Servicios Técnicos del Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería, se procedan a realizar las actuaciones recogidas en el Plan de Inspección Urbanística aprobado por este Ayuntamiento, tendentes a la comprobación y evaluación del Proyecto PR 122.4 desarrollado en el Polígono Industrial Cosentino.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 26 de octubre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

4.1.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA VERÓNICA RODRÍGUEZ LÓPEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don David López Martínez, en representación de Doña Verónica Rodríguez López, para cambio de azulejos de la cocina y aseos, enlosado sobre losa existente, cambio puerta de la calle, enlosado entrada a casa, retirada de arcos de porche y enlucido frontal y cambio de dos ventanas de sitio (70 m2 de solería, 50 m2 de alicatado con azulejos, 30 m2 de enfoscados y enlucidos, 1 puerta y 2 ventanas), en edificación sita en Calle Real, nº 9 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571931X,4134307Y y con Referencia Catastral: 1945746WG7314N0001RW.

Visto que con fecha 24 de octubre de 2.018, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor de obra, de 10 m2, por un período de 20 días, oportunamente señalizado.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de manzana cerrada intensidad 1 (MC-1).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 8 y 24 de octubre de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Verónica Rodríguez López, para las obras consistentes en cambio de azulejos de la cocina y aseos, enlosado sobre losa existente, cambio puerta de la calle, enlosado entrada a casa, retirada de arcos de porche

Código Seguro De Verificación:	yM9y6iv+DxE8+NbStnYDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/01/2019 09:54:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/01/2019 14:15:21
Observaciones		Página	9/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/yM9y6iv+DxE8+NbStnYDg==		



y enlucido frontal y cambio de dos ventanas de sitio (70 m2 de solería, 50 m2 de alicatado con azulejos, 30 m2 de enfoscados y enlucidos, 1 puerta y 2 ventanas), en edificación sita en Calle Real, nº 9 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571931X,4134307Y y con Referencia Catastral: 1945746WG7314N0001RW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 8 de octubre de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 3.950,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 158,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de obra de 10 m2 durante 20 días, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente colocado y señalizado por la promotora.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Verónica Rodríguez López, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 26 de octubre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”


Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.2.- LICENCIA DE OBRAS. DON ANDRÉS SORIA RODRÍGUEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Andrés Soria Rodríguez, en representación de la Comunidad de Propietarios Cortijo Las Palomas, para vallado de parcela (45 ml. de vallado con poste metálico y valla metálica de 1,5 m. de altura), en Polígono 10, Parcela 296 de Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567763X,4134402Y y con Referencia Catastral: 04031A010002960000RZ.

Código Seguro De Verificación:	yM9y6iv+DxE8+NbStnYDg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/01/2019 09:54:38	
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/01/2019 14:15:21	
Url De Verificación	Página		10/31	
https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/yM9y6iv+DxE8+NbStnYDg==				

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 2 y 9 de octubre de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Andrés Soria Rodríguez, para las obras consistentes en vallado de parcela (45 ml. de vallado con poste metálico y valla metálica de 1,5 m. de altura), en Polígono 10, Parcela 296 de Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567763X,4134402Y y con Referencia Catastral: 04031A010002960000RZ, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 2 de octubre de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá respetar el retranqueo de las vallas de obra que no deben disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes.

d) Las obras sólo podrán ser destinadas a uso agrícola nunca residencial, ya que en caso contrario, este Ayuntamiento ejercería sus potestades de disciplina urbanística, previos Informes Técnico y Jurídico.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 620,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 24,80 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Andrés Soria Rodríguez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 26 de octubre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación:	yM9y6iv+DxE8+NbSTnYDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/01/2019 09:54:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/01/2019 14:15:21
Observaciones		Página	11/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/yM9y6iv+DxE8+NbSTnYDg==		



4.3.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA ISABEL MARTÍNEZ CHANEBOUX.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Isabel Martínez Chaneboux, para construcción de muro de contención de tierra para seguridad y consolidación de vivienda (9,6 m. de muro de contención de bloque macizo de 1,8 m. de altura y 10 ml. de valla de tela metálica con poste metálico de 1,5 m. de altura), en Paraje Las Casicas, Polígono 8, Parcela 347 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577589X,4134598Y y con Referencia Catastral: 04031A008003470000RP.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 8 y 9 de octubre de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Isabel Martínez Chaneboux, para las obras consistentes en construcción de muro de contención de tierra para seguridad y consolidación de vivienda (9,6 m. de muro de contención de bloque macizo de 1,8 m. de altura y 10 ml. de valla de tela metálica con poste metálico de 1,5 m. de altura), en Paraje Las Casicas, Polígono 8, Parcela 347 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577589X,4134598Y y con Referencia Catastral: 04031A008003470000RP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 8 de octubre de 2018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La interesada deberá respetar el retranqueo de las vallas de obra que no deben disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1.000,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 40,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

Código Seguro De Verificación:	yM9y6iv+DxE8+NbStnYD0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/01/2019 09:54:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/01/2019 14:15:21
Observaciones		Página	12/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/yM9y6iv+DxE8+NbStnYD0g==		



CUATRO.- Notificar el Acuerdo a Doña Isabel Martínez Chaneboux, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 26 de octubre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.4.- LICENCIA DE OBRAS. DON FRANCISCO GARCÍA OLLER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Francisco García Oller, para cambio de bañera por ducha y cambio de ventana, en edificación sita en Calle Cuartel, nº 11, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576631X,4133795Y y con Referencia Catastral: 6740808WG73640001FU.

Visto que con fecha 4 de octubre de 2.018, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la ocupación de la vía pública con un contenedor de obra, oportunamente señalizado, de 8 m2 durante 7 días.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de manzana cerrada intensidad I (MC-1).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 18 y 19 de octubre de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Francisco García Oller, para las obras consistentes en cambio de bañera por ducha y cambio de ventana, en edificación sita en Calle Cuartel, nº 11, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576631X,4133795Y y con Referencia Catastral: 6740808WG73640001FU, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18 de octubre de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá tener en cuenta la distancia mínima de 60,00 cm a medianería en el caso de la ventana.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

Código Seguro De Verificación:	yM9y6iv+DxE8+NbStnYDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/01/2019 09:54:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/01/2019 14:15:21
Observaciones		Página	13/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/yM9y6iv+DxE8+NbStnYDg==		



SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1.500,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 60,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de obra de 8 m2 durante 7 días, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente colocado y señalizado por el promotor.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Don Francisco García Oller, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 26 de octubre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.5.- LICENCIA DE OBRAS. DON DIEGO LOZANO CARRICONDO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Diego Lozano Carricondo, para colocación de puerta de cochera y ventana, en edificación sita en Calle Iglesia, nº 17, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571627X,4134321Y y con Referencia Catastral: 1745909WG7314N0001PW.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de casco antiguo (CA).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 8 y 9 de octubre de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Diego Lozano Carricondo, para las obras consistentes en colocación de puerta de cochera y ventana, en edificación sita en Calle Iglesia, nº 17, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571627X,4134321Y y con Referencia Catastral: 1745909WG7314N0001PW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 8 de octubre de 2.018.

Código Seguro De Verificación:	yM9y6iv+DxE8+NbStnYDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/01/2019 09:54:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/01/2019 14:15:21
Observaciones		Página	14/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/yM9y6iv+DxE8+NbStnYDg==		



b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) Los huecos no podrán tener anchuras superiores a los 3,00 m. y deberán separarse un mínimo de 60 cm. respecto de las medianerías.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1.500,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 60,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Diego Lozano Carricondo, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 26 de octubre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por dos votos favorables y una abstención de Dña. Antonia Lozano Riquelme, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

5.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON DOMINGO JESÚS SERRANO PALLARÉS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación para uso residencial, sita en Paraje Almanzora, Polígono 7, Parcela 99, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576430X,4134243Y y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A00700090001TK, tramitada a instancia de Don José Antonio Pardo Parra, en representación de Don Domingo Jesús Serrano Pallarés.

Código Seguro De Verificación:	yM9y6iv+DxE8+NbStnYDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/01/2019 09:54:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/01/2019 14:15:21
Observaciones		Página	15/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/yM9y6iv+DxE8+NbStnYDg==		



Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de vivienda, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con nº Expte. 2018/595-2 de fecha 21 de marzo de 2.018 y demás documentación obrante en el Expediente.

Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 25 de octubre de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación, de una edificación para uso residencial, sita en Paraje Almanzora, Polígono 7, Parcela 99, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576430X,4134243Y y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A00700090001TK, propiedad de Don Domingo Jesús Serrano Pallarés, ya que respecto de la edificación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Domingo Jesús Serrano Pallarés, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 26 de octubre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación:	yM9y6iv+DxE8+NbStnYD0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/01/2019 09:54:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/01/2019 14:15:21
Observaciones		Página	16/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/yM9y6iv+DxE8+NbStnYD0g==		



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON GARY PETER BLAKE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones (vivienda, garaje y piscina) para uso residencial, sitas en Paraje La Hojilla, Polígono 1, Parcela 3, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: vivienda: 569481X,4137006Y; garaje: 569463X,4136984Y; piscina: 569483X,4136999Y y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A001000030000RL, tramitada a instancia de Don Gary Peter Blake.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad, Seguridad y Solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don José María Durán Juan y demás documentación obrante en el Expediente.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 25 de octubre de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación, de tres edificaciones (vivienda, garaje y piscina) para uso residencial, sitas en Paraje La Hojilla, Polígono 1, Parcela 3, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: vivienda: 569481X,4137006Y; garaje: 569463X,4136984Y; piscina: 569483X,4136999Y y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A001000030000RL, propiedad de Don Gary Peter Blake, ya que respecto de las edificaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

Código Seguro De Verificación:	yM9y6iv+DxE8+NbStnYDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/01/2019 09:54:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/01/2019 14:15:21
Observaciones		Página	17/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/yM9y6iv+DxE8+NbStnYDg==		



- *Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.*
- *Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.*

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- *Notificar el Acuerdo a Don Gary Peter Blake, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 26 de octubre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.3.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON PHILIP RUSSELL BRIDGER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para siete edificaciones (vivienda, garaje, almacén, piscina, baño de piscina, cuarto de instalaciones/basura y un cenador para uso residencial), sitas en Paraje La Hoya, Polígono 10, Parcelas 176 y 186 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: vivienda: 567994X,4134311Y; garaje: 567972X,4134305Y; almacén: 567984X,4134308Y; piscina: 567985X,4134303Y; baño de piscina: 567990X,4134294Y; cuarto de instalaciones/basura: 568491X,4134060Y; cenador: 567992X,4134303, respectivamente y Referencia Catastral de las Parcelas: 04031A010001760002YI y 04031A010001860002RM, tramitada a instancia de Don Philip Russell Bridger.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad, Seguridad y Solidez, firmado por el Sr. Arquitecto Don José María Durán Juan, nº Expte: 17-01399-MT de fecha 26 de octubre de 2.017 y demás documentación obrante en el Expediente.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 9 y 10 de octubre de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

Código Seguro De Verificación:	yM9y6iv+DxE8+NbStnYD0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/01/2019 09:54:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/01/2019 14:15:21
Observaciones		Página	18/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/yM9y6iv+DxE8+NbStnYD0g==		



PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación, de siete edificaciones (vivienda, garaje, almacén, piscina, baño de piscina, cuarto de instalaciones/basura y un cenador para uso residencial), sitas en Paraje La Hoya, Polígono 10, Parcelas 176 y 186 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: vivienda: 567994X,4134311Y; garaje: 567972X,4134305Y; almacén: 567984X,4134308Y; piscina: 567985X,4134303Y; baño de piscina: 567990X,4134294Y; cuarto de instalaciones/basura: 568491X,4134060Y; cenador: 567992X,4134303, respectivamente y Referencia Catastral de las Parcelas: 04031A010001760002YI y 04031A010001860002RM, propiedad de Doña Philip Russell Bridger, ya que respecto de las edificaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Doña Philip Russell Bridger, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 26 de octubre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.4.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA ÚRSULA MARJORIE GILES.-

Código Seguro De Verificación:	yM9y6iv+DxE8+NbStnYDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/01/2019 09:54:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/01/2019 14:15:21
Observaciones		Página	19/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/yM9y6iv+DxE8+NbStnYDg==		



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones (vivienda unifamiliar aislada y piscina para uso residencial), sitas en Paraje Los Colorados, Polígono 8, Parcela 338, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: vivienda: 577552X,4134699Y; piscina: 577531X,4134699 y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A008003380000RW, tramitada a instancia de Doña María Jesús Redondo Viciana, en representación de Doña Úrsula Marjorie.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad, Uso, Superficie y Antigüedad de vivienda y piscina, redactado y firmado por el Arquitecto Técnico, Don Diego Reche Carrillo, con nº Expte: 2018/1196-5 de fecha 11 de octubre de 2.018 y demás documentación obrante en el Expediente.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 11 y 17 de octubre de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación, de dos edificaciones (vivienda unifamiliar aislada y piscina para uso residencial), sitas en Paraje Los Colorados, Polígono 8, Parcela 338, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: vivienda: 577552X,4134699Y; piscina: 577531X,4134699 y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A008003380000RW, propiedad de Doña Úrsula Marjorie Giles, ya que respecto de las edificaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora,

Código Seguro De Verificación:	yM9y6iv+DxE8+NbStNYDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/01/2019 09:54:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/01/2019 14:15:21
Observaciones		Página	20/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/yM9y6iv+DxE8+NbStNYDg==		



siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- *Notificar el Acuerdo a Doña Úrsula Marjorie Giles, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 26 de octubre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.5.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. TOZUSOL S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación con características de vivienda rural, sita en el Paraje El Badil, Polígono 20, Parcela 108, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575044X,4133676Y y Referencia Catastral de la parcela: 04031A020001080001TA, tramitada a instancia de Don Ángel Balazote Berenguer, en representación de la mercantil Tozusol, S.L.

Visto el Informe Técnico con Certificado de Vivienda Unifamiliar Aislada, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Don Andrés Oller Rodríguez, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, nº 18-01053 de fecha 11 de septiembre de 2.018 y demás documentación obrante en el Expediente.

Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 24 de octubre de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Reconocer que el inmueble sito en Paraje "El Badil" es parte de la Parcela 108 del Polígono 20 de Cantoria con uso de Vivienda, se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.*

SEGUNDO.- *Advertir que sobre dicha edificación, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de*

Código Seguro De Verificación:	yM9y6iv+DxE8+NbStnYD0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/01/2019 09:54:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/01/2019 14:15:21
Observaciones		Página	21/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/yM9y6iv+DxE8+NbStnYD0g==		



reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de la edificación construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria, se comprueba que la edificación no se sitúa en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que la edificación existente Vivienda, no se encuentra en zona de especial protección.

SEXTO.- Que la edificación existente Vivienda, reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SÉPTIMO.- Que la edificación existente Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 136,00 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 575044X; 4133676Y

OCTAVO.- Concederle a TOZUSOL S.L., certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "El Badil", parte de las parcela 108 del polígono 20 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda.

NOVENO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 1.000 m2, que a su vez es parte de la parcela 108 del polígono 20 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 575051.886X 4133692.080Y
VÉRTICE 2: 575036.174X 4133688.304Y
VÉRTICE 3: 575035.784X 4133690.62Y
VÉRTICE 4: 575018.756X 4133688.903Y
VÉRTICE 5: 575018.249X 4133680.622Y
VÉRTICE 6: 575016.259X 4133663.622Y
VÉRTICE 7: 575015.462X 4133657.310Y
VÉRTICE 8: 575056.455X 4133668.676Y
VÉRTICE 9: 575047.211X 4133682.140Y
VÉRTICE 10: 575037.486X 4133679.645Y
VÉRTICE 11: 575040.848X 4133666.53Y9
VÉRTICE 12: 575050.573X 4133669.034Y

DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad

Código Seguro De Verificación:	yM9y6iv+DxE8+NbStnYDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/01/2019 09:54:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/01/2019 14:15:21
Observaciones		Página	22/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/yM9y6iv+DxE8+NbStnYDg==		



con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a la mercantil TOZUSOL, S.L., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 26 de octubre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN.-

6.1.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN. AGRÍCOLA LAS RELANAS S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Utilización, para Nave para Uso Agrícola, en Polígono 6, Parcela 85 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570884X,4136914Y y Referencia Catastral: 04031A006000850000RK, instruido a instancia de la mercantil Agrícola Las Rellanas, S.L.

Visto el Certificado Final de Obra, firmado por Don José Luis Ramos Bernabé y Don Juan José Lozano Sáez, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería nº 55604 de fecha 25 de septiembre de 2.018 y el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud al Proyecto Visado nº 53503 firmado por Don José Luis Ramos Bernabé y Don Juan José Lozano Sáez, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería nº 53804 de fecha 1 de agosto de 2.017, aportados por la interesada junto a la solicitud.

Considerando que la parcela está calificada como SUELO NO URBANIZABLE.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 10 y 11 de octubre de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Otorgar Licencia de Utilización a la Mercantil Agrícola Las Rellanas, S.L., para Nave para Uso Agrícola, en Polígono 6, Parcela 85 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570884X,4136914Y y Referencia Catastral: 04031A006000850000RK.

Código Seguro De Verificación:	yM9y6iv+DxE8+NbStnYDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/01/2019 09:54:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/01/2019 14:15:21
Observaciones		Página	23/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/yM9y6iv+DxE8+NbStnYDg==		



SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Agrícola Las Rellanas, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 26 de octubre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6.2.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN. DON ÓSCAR MIRAS LÓPEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Utilización, para Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación de Explotación Porcina Intensiva de Cebo en Régimen de Integración en el Paraje Llanos del Badil, Polígono 20, Parcela 100, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575717X,4133003Y y Referencia Catastral: 04031A020001000000RU, instruido a instancia de Don Óscar Miras López.

Visto el Certificado Final de Obra, firmado por Don José Antonio Pardo Parra, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas nº 55316 de fecha 10 de agosto de 2.018, la Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Almería de Ampliación de Capacidad Autorizada de la Explotación Porcina, la Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Almería, por la que se autoriza la instalación de balsas y estercoleros para la gestión de residuos ganaderos de la unidad productiva de porcino de la explotación, y Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Almería por el que se actualiza el plan de gestión de residuos ganaderos de la unidad productiva de ganado porcino de la explotación, aportados por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela está calificada como SUELO NO URBANIZABLE.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 5 y 11 de octubre de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Otorgar Licencia de Utilización a Don Óscar Miras López, para Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación de Explotación Porcina Intensiva de Cebo en Régimen de Integración en el Paraje Llanos del Badil, Polígono 20, Parcela 100, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575717X,4133003Y y Referencia Catastral: 04031A020001000000RU.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Óscar Miras López, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 26 de octubre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Código Seguro De Verificación:	yM9y6iv+DxE8+NbStnYDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/01/2019 09:54:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/01/2019 14:15:21
Observaciones		Página	24/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/yM9y6iv+DxE8+NbStnYDg==		



Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN. DON GERVASIO ORTIZ MARTÍNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación, para edificación sita en Calle Ermita, nº 2, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571280X,4134429Y y Referencia Catastral: 1345601WG7314N0001RW, instruido a instancia de Don Gervasio Ortiz Martínez.

Visto el Certificado Final de Obra, de fecha 23 de julio de 2.018, firmado por el Sr. Arquitecto, Don Pedro Francisco Martínez Moreno y por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver y la Declaración del interesado sobre el uso residencial de la edificación aportada por el interesado a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales.

Considerando que la parcela está calificada como SUELO URBANO, afectándole la ordenanza de casco antiguo (CA).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 18 de octubre de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Otorgar Licencia de Ocupación a Don Gervasio Ortiz Martínez, para la edificación sita en Calle Ermita, nº 2, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571280X,4134429Y y Referencia Catastral: 1345601WG7314N0001RW.*

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo a Don Gervasio Ortiz Martínez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 26 de octubre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8º.- APROBACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.-

8.1.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. Nº EXPTE SIUSS 411301001872.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación:	yM9y6iv+DxE8+NbStnYDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/01/2019 09:54:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/01/2019 14:15:21
Observaciones		Página	25/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/yM9y6iv+DxE8+NbStnYDg==		



“PROPUESTA

Vista la Propuesta Técnica de Servicio de Ayuda a Domicilio Plan Concertado –Alta 2018, presentada por la Sra. Trabajadora Social, sobre la necesidad de prestación de Ayuda a Domicilio, a Doña F.F.F., NIF XXXXX192-A, N° EXPTE SIUSS 411301001872.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio a Doña F.F.F., NIF XXXXX192-A, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, N° EXPTE SIUSS 411301001872, aprobando para ello un gasto de 1.010,49 Euros, siendo 303,15 Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial, su aportación para esta prestación, que asciende a la cantidad de 707,34 Euros.

TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 26 de octubre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

9º. RATIFICACIÓN RESOLUCIONES ALCALDÍA.

9.1.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. APROBACIÓN AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la siguiente Resolución de la Alcaldía:

“Nº 232/10-10-2.018 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto el Informe de Prescripción de una Ayuda Económica Familiar para su aprobación a favor de Doña L.M.G.S, D.N.I. XXXXX623-E presentado por la Trabajadora Social, EXPTE SIUSS 0411301001807. **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar la prestación de Ayuda Económica Familiar a Doña L.M.G.S., D.N.I. XXXXX623-E en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, N° EXPTE SIUSS 0411301001807, aprobando para ello un gasto de 618,00 €

SEGUNDO.-Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 618,00 €.

Código Seguro De Verificación:	yM9y6iv+DxE8+NbStnYDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/01/2019 09:54:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/01/2019 14:15:21
Observaciones		Página	26/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/yM9y6iv+DxE8+NbStnYDg==		



TERCERO.- Remitir Certificación de esta Resolución y demás documentación a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

CUARTO.- Someter la presente Resolución a ratificación de la Junta de Gobierno Local en la próxima Sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, en Cantoria, a diez de octubre de dos mil dieciocho, de lo que como Secretario, doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta,
Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Ante Mí,
El Secretario,
Fdo. Pedro Rumi Palmero”

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Ratificar esta Resolución en todos sus términos.

*Cantoria, a 26 de octubre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

9.2.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. SOLICITUD SUBVENCIÓN PLANES DE IGUALDAD Y ACTUACIONES DE CONCILIACIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la siguiente Resolución de la Alcaldía:

“Nº243/23-10-2018 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Orden de 5 de septiembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a corporaciones locales, empresas y entidades sin ánimo de lucro en materia de planes de igualdad y actuaciones de conciliación, (BOJA núm. 177 de 12/09/2018).

Vista la Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se convocan para el año 2018 subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a corporaciones locales, empresas y entidades sin ánimo de lucro en materia de planes de igualdad y actuaciones de conciliación, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 5 de septiembre de 2018, (BOJA núm. 197 de 10/10/2018).

Objeto de la subvención:

Código Seguro De Verificación:	yM9y6iv+DxE8+NbStnYDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/01/2019 09:54:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/01/2019 14:15:21
Observaciones		Página	27/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/yM9y6iv+DxE8+NbStnYDg==		



a) Línea 1. Subvenciones para la elaboración de planes de igualdad a ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como entidades públicas vinculadas a los mismos (institutos municipales, fundaciones...) de Andalucía.

b) Línea 2. Subvenciones para la elaboración de planes de igualdad a empresas con sede social en Andalucía.

c) Línea 3. Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal a ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como entidades públicas vinculadas a los mismos (institutos municipales, fundaciones...) de Andalucía.

d) Línea 4. Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal a empresas con sede social en Andalucía.

e) Línea 5. Subvenciones a la realización de actividades de información, formación, divulgación y sensibilización en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal a entidades sin ánimo de lucro.

Visto el plazo de presentación, del 11 al 25 de octubre de 2018.

Vista la Resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 16 de junio de 2015, relativa a la delegación de competencias en la Junta de Gobierno, y atendiendo a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente **HE RESUELTO:**

Primero: Avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local para solicitar la presente subvención dada la urgencia de presentar la documentación ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía subvención para la elaboración de planes de igualdad a ayuntamientos y subvención para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal a ayuntamientos.

Tercero.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la orden y demás normativa de aplicación.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

Quinto.- Dar cuenta de la presente en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega en Cantoria, a veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, de lo que como Secretario, doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta,

Ante Mí,
El Secretario

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumi Palmero”

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Ratificar esta Resolución en todos sus términos.

Código Seguro De Verificación:	yM9y6iv+DxE8+NbSTnYD0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/01/2019 09:54:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/01/2019 14:15:21
Observaciones		Página	28/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/yM9y6iv+DxE8+NbSTnYD0g==		



Cantoria, a 26 de octubre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

10º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes,
ACUERDA:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
VEMATEL ALMERÍA, S.L.	17531	15/10/2018	2.347,00 €
CAUCE, S.L.	EMIT-87	24/10/2018	12.842,97 €
MIGUEL FERNÁNDEZ LOZANO	201	10/10/2018	380,00 €
GESPROBOX, S.L.L.	L 192/2018	19/10/2018	981,34 €
EVA TERUEL MARTOS	861	18/10/2018	130,22 €
EVA TERUEL MARTOS	883	24/10/2018	21,78 €
ASOCIACIÓN PERSONAS CON DISCAP EL SALIENTE	1/1809CAT/41	30/09/2018	429,00 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	18660-18	25/09/2018	355,74 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	01RA/000115	18/10/2018	7,35 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	01RA/000093	18/10/2018	42,40 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	01RA/000118	18/10/2018	3,83 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	01RA/000120	18/10/2018	28,40 €
JUAN MIGUEL PIÑERO PEDROSA	17	17/10/2018	210,00 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	863	18/10/2018	30,04 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	48,4	08/10/2018	48,40 €
MANUEL FERNÁNDEZ SORROCHE	1200281	18/10/2018	3.146,00 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000563	23/10/2018	54,45 €
DOMINGO ORTEGA GÓMEZ	1 2879	18/10/2018	95,90 €
GINÉS GALERA GARCÍA	2018/059	31/07/2018	2.964,50 €
EDUARDO AYALA HIERROS, S.L.	A/1077	28/09/2018	803,80 €
LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.	PL18-84	13/07/2018	22,00 €
LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.	PL18-74	30/06/2018	346,50 €
GABRIEL JESÚS MATEOS LÓPEZ	8	10/10/2018	3.133,90 €
ANDRÉS OLLER RODRÍGUEZ	EMIT-1800060	13/10/2018	1.210,00 €
JUAN MOLINA GUILLÉN	1 180210	08/10/2018	657,03 €
PEDRO GILABERT PARDO	24	15/10/2018	980,10 €
PEDRO GILABERT PARDO	25	16/10/2018	2.178,00 €
PEDRO GILABERT PARDO	26	17/10/2018	617,10 €
FRANCISCO LIRIA LÓPEZ	16/18	08/10/2018	2.238,50 €
EDUARDO AYALA HIERROS, S.L.	A/1128	09/10/2018	1.180,06 €
CÉSAR SÁNCHEZ DUGARTE	EMIT 2 8	22/10/2018	9.456,15 €
ALMERIBOX, S.L.	0000015/18	10/10/2018	1.568,16 €

Código Seguro De Verificación:	yM9y6iv+DxE8+NbStnYD0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/01/2019 09:54:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/01/2019 14:15:21
Observaciones		Página	29/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/yM9y6iv+DxE8+NbStnYD0g==		



CAUCE, S.L.	EMIT-86	11/10/2018	4.450,11 €
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000, S.A.	C006C-18005657	16/10/2018	118,58 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000348	21/06/2018	2.820,07 €
JOSÉ MANUEL GEA PEDROSA	1 000049	17/10/2018	184,45 €
TELEPRENSA WORLD	112	08/10/2018	605,00 €
EDITORIAL ALMERIENSE PUBLICACIONES INDEPENDIENTES, S.L.	LP18/661	30/09/2018	484,00 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	2628	20/08/2018	317,80 €
LOPETIS, S.L.	2623	07/10/2018	2.897,86 €
CÉSAR RAUL RODRÍGUEZ MARTÍN	2018: 02/2018	08/10/2018	255,00 €
JUAN MIGUEL PIÑERO PEDROSA	13	21/09/2018	56,00 €
TRADICIÓN EN RELOJES Y CAMPANAS, S.L.L.	FAC201800486	11/10/2018	3.323,18 €
CORTINAS GREGORIO, S.L.	P 437	16/10/2018	2.889,52 €
SERVICIO DE CHAPA, PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, SL	CHAP/2018311	26/10/2018	3.604,65 €
SERVICIO DE CHAPA, PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, SL	CHAP/2018299	18/10/2018	788,16 €
SERVICIO DE CHAPA, PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, SL	CHAP/2018312	26/10/2018	598,51 €
SERVICIO DE CHAPA, PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, SL	CHAP/2018316	26/10/2018	542,85 €
SERVICIO DE CHAPA, PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, SL	CHAP/2018315	26/10/2018	1.529,02 €
SERVICIO DE CHAPA, PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, SL	CHAP/2018313	26/10/2018	744,15 €
SERVICIO DE CHAPA, PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, SL	CHAP/2018314	26/10/2018	636,23 €
JUAN FERNÁNDEZ RAMOS	52/18	30/09/2018	1.581,16 €
PEDRO MANUEL FERNÁNDEZ NAVARRO	EMIT-15	19/10/2018	9.680,00 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000448	08/08/2018	1.986,78 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000450	08/08/2018	338,80 €
ÁRIDOS Y HORMIGONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.	A218 484	30/09/2018	3.245,22 €
AZUMARA, S.L.	1800446	08/10/2018	85,00 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1801174	08/10/2018	877,64 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1801134	28/09/2018	3.596,22 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1801179	10/10/2018	4.535,69 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1801135	28/09/2018	4.565,25 €
ANA ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA	18/00068	19/10/2018	155,97 €
ELECTRODOMENE, S.L.	EMIT-265	20/10/2018	5.308,89 €
AZUMARA, S.L.	1800386	23/08/2018	3.826,02 €
AZUMARA, S.L.	1800374	13/08/2018	4.951,32 €
GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	A1801822	30/09/2018	267,90 €
GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	A0700685	30/09/2018	18,50 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	18681-18	04/10/2018	147,62 €
JOSÉ MANUEL GEA PEDROSA	1 000054	17/10/2018	84,77 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	1611	29/09/2018	479,99 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	1612	29/09/2018	93,55 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	1613	29/09/2018	108,69 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	1617	29/09/2018	166,94 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	1616	29/09/2018	304,32 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	1615	29/09/2018	104,68 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	1614	29/09/2018	467,62 €
CHEMA NEUMÁTICOS, S.L.	809039	30/09/2018	26,00 €
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FV1800784	30/09/2018	1.429,86 €
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FV1800603	31/07/2018	2.599,41 €
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FV1800695	31/08/2018	3.136,26 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por dos votos favorables y una abstención de Dña. Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,
ACUERDA:

Código Seguro De Verificación:	yM9y6iv+DxE8+NbStnYDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/01/2019 09:54:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/01/2019 14:15:21
Observaciones		Página	30/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/yM9y6iv+DxE8+NbStnYDg==		



Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
FONTALMANZORA, S.L.	000/0003491	03/10/2018	2.989,62 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.
LA ALCALDESA, EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TEL.F. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040344

Código Seguro De Verificación:	yM9y6iv+DxE8+NbStnYDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/01/2019 09:54:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/01/2019 14:15:21
Observaciones		Página	31/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/yM9y6iv+DxE8+NbStnYDg==		

